



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	08001-33-33-004-2023-00345-00
Medio de control o Acción	ACCIÓN DE TUTELA.
Demandante	FREDDY ALEXANDER SARMIENTO ESCALANTE.
Demandado	NACIÓN – DIAN, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.
Juez	MILDRED ARTETA MORALES.

I. CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Juzgado a pronunciarse en torno a la admisión de la acción de tutela de la referencia, para lo cual se considera:

1.- Admisión.

Por estimar el Despacho reunidas las exigencias establecidas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la acción de tutela presentada por el señor **FREDDY ALEXANDER SARMIENTO ESCALANTE**, contra la **NACIÓN – DIAN, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de acceso a la carrera administrativa, igualdad, trabajo, debido proceso y confianza legítima, tal como se hará constar más adelante en la parte resolutive.

Así mismo, con fundamento en las reglas de reparto establecidas en el Decreto 1069 de 2015, modificadas por el artículo 1° del Decreto 333 del 6 de abril de 2021, en concordancia con la Jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional en materia de competencia en acciones de tutela; considera esta operadora judicial que es competente para dirimir el presente asunto por tratarse la parte accionada de entidades del orden nacional.

De otro lado, atendiendo a que de la decisión que éste Despacho asuma, podría resultar en la afectación del interés legítimo de los ciudadanos que aspirantes al cargo ofertado denominado ANALISTA II – TÉCNICO GRADO 02, CÓDIGO 202, FICHA AT-FL-2012, identificado con el CÓDIGO OPEC 126771 que se encuentran en la lista de elegibles estructurada mediante Resolución No. 11431 del 20 de noviembre de 2021, emitida en el marco del Proceso de Selección No. 1461 de 2020 - DIAN, así como de las personas que ocupan actualmente el cargo mencionado dentro de la planta de personal de la DIAN, nombradas en provisionalidad o mediante encargo, se dispondrá la vinculación de los mismos, ordenando que por conducto de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, respectivamente, se notifique vía correo electrónico de la presente vinculación, por tener dichas entidades los datos de identificación y contacto de estas personas, además que publiquen un aviso en la página de la convocatoria dando a conocer la admisión de la presente acción de tutela.
Del Trámite surtido deberán aportar constancia a este Despacho.

La anterior ordenación de la integración del contradictorio, en virtud de los principios de oficiosidad e informalidad que revisten a esta acción constitucional, en aras de garantizar el derecho a la defensa de los presuntos responsables de la vulneración o amenaza de los derechos constitucionales invocados por la accionante, y de igual manera en procura de optimizar la protección plena de





Rama Judicial del Poder Publico Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

los derechos fundamentales del actor¹, bajo la premisa de conocer el grado de responsabilidad de la parte accionada y/o vinculada en la presunta vulneración y no hacer inocua una posible orden tutelar.

Finalmente, en virtud a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en especial a través del acuerdo PCSJA22-11972 de fecha 30 de junio de 2022, se ordenará efectuar las notificaciones de la presente acción de tutela por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, así como también se publicará por estado y se colgará el presente proveído en la página web de la Rama Judicial, sección Juzgados del Circuito – Juzgados Administrativos del Circuito, seleccionando el departamento correspondiente y el despacho a consultar.

RESUELVE:

1.- Admítase la solicitud de tutela impetrada por el señor **FREDDY ALEXANDER SARMIENTO ESCALANTE**, contra la **NACIÓN – DIAN, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de acceso a la carrera administrativa, igualdad, trabajo, debido proceso y confianza legítima. Notifíquese al accionante al buzón electrónico falexse@gmail.com

2.- Téngase como prueba los documentos aportados por la parte accionante en la acción de tutela.

3.- De la anterior solicitud de amparo constitucional, córrase traslado, por el término de cuarenta y ocho (48) horas, a la **NACIÓN - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, a fin de que se sirva rendir un informe o efectúe sus descargos en torno a los hechos en que se funda dicha acción de tutela en especial lo concerniente a la actuación administrativa desplegada con ocasión a la convocatoria 1461 de 2020 – DIAN y lista de elegibles estructurada en Resolución No. 11431 del 20 de noviembre de 2021, señalando de manera expresa cual es el lugar que actualmente ocupa en la lista el accionante FREDDY ALEXANDER SARMIENTO ESCALANTE, identificado con c.c. 1.140.896.154, y los cargos vacantes en el empleo denominado ANALISTA II – TÉCNICO GRADO 02, CÓDIGO 202, FICHA AT-FL-2012, identificado con el CÓDIGO OPEC 126771. Así mismo, se le remitirá copia de la tutela impetrada para que rinda el informe pertinente. NOTIFIQUESE a través del Correo Electrónico: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co ; directorgeneral@dian.gov.co

4.- De la anterior solicitud de amparo constitucional, córrase traslado, por el término de cuarenta y ocho (48) horas, a la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC)**, a fin de que se sirva rendir un informe o efectúe sus descargos en torno a los hechos en que se funda dicha acción de tutela en especial lo concerniente a la actuación administrativa desplegada con ocasión a la convocatoria 1461 de 2020 – DIAN y lista de elegibles estructurada en Resolución No. 11431 del 20 de noviembre de 2021, señalando de manera expresa cual es el lugar que actualmente ocupa en la lista el accionante FREDDY ALEXANDER SARMIENTO ESCALANTE, identificado con c.c. 1.140.896.154, y los cargos vacantes en el empleo denominado ANALISTA II – TÉCNICO GRADO 02, CÓDIGO 202, FICHA AT-FL-2012, identificado con el CÓDIGO OPEC 126771. Así mismo, se le remitirá copia de la tutela impetrada para que rinda el informe pertinente. NOTIFIQUESE a través del Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

5.- De la anterior solicitud de amparo constitucional, córrase traslado, por el término de cuarenta y ocho (48) horas, a la **NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, a fin de que se sirva rendir un informe o efectúe sus

¹ Precedente Vertical de la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-486/03; Auto 002/05.





Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

descargos en torno a los hechos en que se funda dicha acción de tutela presentada por el señor FREDDY ALEXANDER SARMIENTO ESCALANTE, identificado con c.c. 1.140.896.154. Así mismo, se le remitirá copia de la tutela impetrada para que rinda el informe pertinente. NOTIFIQUESE a través del Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

6.- VINCULAR a los aspirantes al cargo ofertado **ANALISTA II – TÉCNICO GRADO 02, CÓDIGO 202, FICHA AT-FL-2012**, identificado con el **CÓDIGO OPEC 126771** que se encuentran en la lista de elegibles estructurada mediante Resolución No. 11431 del 20 de noviembre de 2021, emitida en el marco del Proceso de Selección No. 1461 de 2020 - DIAN, para lo cual se ORDENA que por conducto de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC se les notifique de dicha vinculación, por tener en su poder los datos de identificación y contacto de estas personas, a quienes se les otorga un término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, para intervenir en esta acción constitucional. Además de lo anterior, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que publique un aviso en la página de la convocatoria dando a conocer la admisión de la presente acción de tutela. Del Trámite surtido deberá aportar constancia a este Despacho De igual forma, se le remitirá copia de la tutela impetrada para que rinda el informe pertinente al correo electrónico del Despacho: adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

7.- VINCULAR a las personas que en la actualidad estén ocupando el cargo de **ANALISTA II – TÉCNICO GRADO 02, CÓDIGO 202, FICHA AT-FL-2012**, identificado con el **CÓDIGO OPEC 126771**, en provisionalidad y/o encargo, dentro de la planta de personal de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, para lo cual se ORDENA que por conducto de la DIAN, se les notifique de la presente vinculación, por tener en su poder los datos de identificación y contacto tales personas, a quienes se les otorga un término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para intervenir en esta acción constitucional. Del Trámite surtido deberá aportar constancia a este Despacho. De igual forma, se le remitirá copia de la tutela impetrada para que rinda el informe pertinente al correo electrónico del Despacho: adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

8.- Se le hace saber a la parte accionada, que en el caso que no suministre la información requerida, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por el accionante en su escrito de tutela, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

9.- NOTIFIQUESE por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, de conformidad con los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991, a la entidad accionada y a la accionante, en virtud al acuerdo PCSJA22-11972 de fecha 30 de junio de 2022, así como también se publicará por estado y se colgará el presente proveído en la página web de la Rama Judicial, sección Juzgados del Circuito – Juzgados Administrativos del Circuito, seleccionando el departamento correspondiente y el despacho a consultar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MILDRED ARTETA MORALES
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO
N° 164 DE HOY 24 DE NOVIEMBRE DE
2023 A LAS 7:30 AM

Antonio Fontalvo Villalobos
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201
DEL CPACA



Firmado Por:
Mildred Del Socorro Arteta Morales
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715b69de9145468a47ad169af711a9d4315922616ab44b335ac517220773a62b**

Documento generado en 23/11/2023 10:03:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>